

AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 59

CHIGUAYANTE,

18 ENE 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Juan Contreras relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Lonco oriente Calle Dos Poniente 3325, dice relación con la peligrosidad en la que se encuentra este árbol, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 20 de Noviembre de 2020

3.- Oficio 21 de fecha 14 de Enero de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, "Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna".

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a "La salud pública y la protección del medio ambiente".

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, "para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado".

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, "a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna".

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Juan Contreras relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Lonco oriente Calle Dos Poniente 3325. Dice relación con la peligrosidad en la que se encuentra este árbol, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial; En visita efectuada en terreno, se constata la presencia de un Acer negundo. Árbol caducifolio, de forma esférica irregular que puede alcanzar hasta 20 m de altura. En este caso la altura es de 5 metros y diámetro de tronco de 50 cm. Fuste corto y generalmente con deformaciones. La corteza es lisa, de color marrón grisáceo, ligeramente hendida (Chanes, 2006; Gutiérrez, 2006). Las ramas nuevas son de color verde recubiertas de un vello azulado.





Las raíces son pivotantes, donde la raíz principal penetra hasta 1,30 m, acompañado de un extenso sistema de raíces horizontales que se mantienen en gran parte a 15 cm del suelo (Gutiérrez, 2006). Especie de rápido crecimiento y poco longevo.

Para un buen desarrollo necesita plantarse en lugares soleados. Gutiérrez (2006) señala que prefiere la luz directa. En el presente caso está bajo sombra lo que visiblemente ha afectado su correcto desarrollo.

Corresponde a una especie que requiere de la mantención de tratamientos sanitarios en forma constante, ya que es atacado por una gran diversidad de insectos, tanto nativos como introducidos al país. Es un árbol con muy mal estado sanitario, a la fecha se han identificado los siguientes agentes de daño Icerya purchasi Mask, Chile comadia valdiviana. De acuerdo a los antecedentes revisados en terreno, el presente árbol tiene un daño severo y efectivamente como lo señala el vecino el tronco estaba podrido y se desprendía fácilmente las ramas. Por consiguiente considerando el potencial peligro que representa el desplome del árbol hacia la vereda peatonal se recomienda corte del árbol y su reposición por una especie adecuada al espacio y lugar asignado. Se acompañan fotografías al citado Informe Técnico.

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORÍCESE la tala de una especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION				CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Lonco	Oriente	Calle	Dos	(1)	Acer negundo	50 cm	5 m
Ponient	e 3325						

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno

sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

ISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL

LAS/LTS/PAR/JFC/fac Distribución:

SECRETARIO

Direccion Jurídica Secretaría Municipal

Dirección de Aseo y Ornato.

18 ENE. 2021

E ALLAIRE SOTO

ALCALDE (S)

PROCEDENCIA: Alcalolia HORA

FIRMA: